

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MÉXICO, A.C.



INSTRUCTIVO DE INGRESO PARA EL ASPIRANTE

Febrero de 2025

**ACADEMIA NACIONAL
DE MEDICINA DE MÉXICO, A.C.**

MESA DIRECTIVA

Dr. Raúl Carrillo Esper
Presidente

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola
Vicepresidenta

Dra. María de Lourdes Basurto Acevedo
Secretaria General

Dra. Enrique Octavio Graue Hernández
Tesorero

Dr. Eduardo Antonio Ferat Osorio
Secretario Adjunto

Antecedente histórico

La Academia Nacional de Medicina de México es considerada en el primero de los artículos de su Estatuto, como una corporación científica “consagrada a promover el estudio, la enseñanza y la investigación en el campo de la medicina cuyos adelantos recoge, analiza y difunde con el fin de actualizar conocimientos y orientar criterios, tanto de las profesionales y los profesionales de la salud como del público en general.”

Fue fundada el 30 de abril de 1864 como la Sección Médica de la Comisión Científica, Literaria y Artística del Gobierno del Segundo Imperio.

En 1873 adquirió el título de “Academia de Medicina de México” y, el 1 de octubre de 1877 el Congreso autorizó un subsidio anual, el cual se incluyó en la Ley de Presupuestos, lo cual representó el reconocimiento de la necesidad de su existencia por parte del Gobierno Federal. En 1887 fue nombrada “Academia Nacional”.

En 1912, durante el gobierno de Francisco I. Madero, la Academia Nacional de Medicina de México fue reconocida oficialmente como “Cuerpo Consultivo del Gobierno Federal”, nombramiento que conserva actualmente.

Su órgano de información oficial, Gaceta Médica de México, se ha publicado, de manera ininterrumpida también desde 1864.

Está integrada por miembros titulares, numerarios y asociados, además de correspondientes y honorarios.

Cabe destacar que, a lo largo de su historia, la Academia ha contado con 16 premios Nobel entre nuestros miembros.

La labor de las Académicas y los Académicos se asienta en todas las actividades médicas del país y es fiel reflejo del cumplimiento de sus objetivos, los cuales están relacionados con el progreso de la medicina y las propuestas de solución de los problemas de salud en nuestro país.

Estructura de la Academia Nacional de Medicina de México

Está gobernada por una Mesa Directiva, que se renueva cada dos años por elección de sus miembros. Está constituida por un presidente o presidenta, un vicepresidente o vicepresidenta, un secretario o secretaria general, un tesorero o tesorera y un secretario o secretaria adjunta.

Los nueve últimos o últimas ex-presidentes integran un cuerpo consultivo que apoya a la Mesa Directiva en la toma de decisiones.

Los miembros de la Academia se encuentran agrupados en cuatro departamentos: Biología Médica; Cirugía; Medicina y Salud Pública y Sociología Médica.

Cada departamento está dividido en áreas de trabajo que abarcan 71 especialidades médicas, quirúrgicas y de salud pública.

Los departamentos están encabezados por un presidente o presidenta y cada área está coordinada por un académico o académica de la especialidad.

Entre las tareas más destacadas de la Academia está el Programa de Análisis y Propuestas sobre Grandes Problemas Nacionales de Salud, uno de cuyos productos es la elaboración de documentos de postura, basados en evidencia científica que conduzcan a recomendaciones de políticas públicas para apoyar al Gobierno Federal en la comprensión y solución de los principales problemas de salud en México.

La Academia Nacional de Medicina tiene la firme intención de alentar el interés de los médicos y las médicas que desean ingresar a su seno. Para este efecto, se dan a conocer los lineamientos que le permitirán al aspirante o la aspirante la mejor presentación de su candidatura y al Comité de Admisión su mejor evaluación.

Perfil académico del candidato o la candidata

El perfil académico que debe cumplir una aspirante o un aspirante a ingresar a la Academia Nacional de Medicina de México consiste en:

- Ser un profesional o una profesional de la medicina, de las ciencias biomédicas, sociológicas o humanísticas, con una destacada trayectoria profesional que haya contribuido a mejorar las condiciones de salud de los mexicanos y las mexicanas o a fortalecer el ejercicio profesional de la medicina.
- Tener una práctica profesional o de investigación sobresaliente, respaldada por publicaciones científicas o edición de libros.

- Participar o haber participado en forma significativa en la formación de recursos humanos en el área en la que aspira a ingresar.
- Ser reconocido entre sus pares y pertenecer a sociedades del área en la que aspira a ingresar.
- Gozar de solvencia moral y de buen prestigio social y profesional.

La Academia pretende que entre sus miembros exista un equilibrio entre la investigación, la difusión del conocimiento, la docencia, el ejercicio profesional y el reconocimiento social y científico que prestigia a la aspirante o el aspirante y a la corporación. Este perfil deberá manifestarse en la documentación que la aspirante o el aspirante presente de acuerdo con los criterios que aquí se enuncian.

Periodo de registro de candidaturas

El registro de candidaturas quedará abierto al iniciarse el año académico y se cerrará cuatro semanas después. El año académico inicia el primer miércoles del mes de febrero.

Previo a la apertura de candidaturas, desde el mes de diciembre del año inmediato anterior, la Academia publicará en su página electrónica el número de sitios que por departamento y área del conocimiento se abrirán a concurso.

Si no existe un sitio abierto para el área que aspira una candidata o candidato, el registro de su candidatura será inútil, pues el ingreso no dependerá de la calidad de los méritos de la aspirante o el aspirante, sino de la disponibilidad de estos sitios.

Documentación requerida para ser considerado para ingresar a la Academia

- El candidato o la candidata debe ser propuesto o propuesta por cinco académicas o académicos quienes darán constancia de la solvencia moral y prestigio profesional de la aspirante o el aspirante. Los miembros de la Mesa Directiva y del Comité de Admisión no podrán ser proponentes.
- Una carta solicitud de ingreso dirigida a la Presidenta o Presidente de la Academia en la cual la candidata o el candidato acepta ser propuesta o propuesto y acata la decisión del Comité de Admisión.

- Título de médico cirujano o de alguna profesión afín del área a la que aspire la candidata o el candidato, expedido por una Institución de educación superior de reconocido prestigio.
- Certificado vigente por el consejo de la especialidad del área a la que aspira, o bien constancia de grado de maestría o doctorado en aquellas disciplinas que no requieran de la certificación de un consejo.
- Acreditar dedicación especial a las actividades propias del área a que corresponde el sitio vacante al que aspira durante los cinco años previos y presentar la documentación probatoria de las mismas.
- Incluir documentación que avale los cargos docentes, administrativos, laborales o de investigación en instituciones de importancia y prestigio indiscutibles, como mínimo durante los cinco años previos a la solicitud.
- Haber publicado en revistas científicas de reconocido prestigio, no menos de 15 trabajos que contengan contribución original en relación con la actividad del área a la que aspira, publicados en revistas registradas en índices internacionales.
- Incluir un análisis de las citas a sus trabajos de acuerdo con los índices señalados en el apartado de documentos solicitados en el inciso F.
- En caso de contar con libros de su autoría, anexar la carátula del libro, la edición y casa editorial, y el ISBN. Indicar el número de reimpresiones, o reediciones si es el caso.
- En caso de colaboración con capítulos en libros, anexar: carátula, edición, casa editorial, tiraje, ISBN y el índice así como una fotocopia de la primera hoja del capítulo en cuestión.
- Entregar un trabajo de ingreso que, en caso de aceptación la aspirante o el aspirante, será presentado en una sesión ordinaria de la Academia, en fecha que le será señalada al nuevo académico. Dicho trabajo debe ser referente al campo de interés actual de la candidata o el candidato y cumplir con los requisitos editoriales de Gaceta Médica de México, lo que no es implícito que sea publicado en la misma.

- Toda la documentación se debe capturar en la plataforma “Registro de Académicos de nuevo ingreso” de la Academia Nacional de Medicina a partir de la primera semana de febrero y la recepción se cerrará cuatro semanas después.

Trabajo de ingreso

- Sólo se aceptarán trabajos originales e inéditos. Los trabajos de revisión no serán aceptables como trabajo de ingreso.
- El Comité de Admisión, en forma colegiada, conocerá el trabajo de ingreso, discutirá su pertinencia, calidad y aportación original.
- El trabajo deberá estar relacionado directamente con el área y la especialidad a la que la candidata o el candidato solicita su ingreso.
- El manuscrito se entregará en idioma español bajo las características que para su publicación exige Gaceta Médica de México. Si la candidata o el candidato es aceptado y desea explorar la posibilidad de publicar su trabajo en el órgano oficial de la Academia, éste deberá ser enviado por la candidata o el candidato para su consideración al Comité Editorial de Gaceta.
- La aceptación del trabajo de ingreso por el Comité de Admisión es requisito indispensable para el ingreso de candidata o candidato, independientemente del puntaje alcanzado en todos los demás criterios.

Entrega de documentos

Una vez entregada la documentación en la Academia:

- Se procederá a verificar la existencia del sitio vacante para el cual la aspirante o el aspirante solicita su ingreso; se cotejará que la documentación se encuentre completa en tiempo y forma y que cumpla con los requisitos generales, así como se corroborará, de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, que la aspirante o el aspirante no haya sido rechazado en tres ocasiones anteriores.
- En una primera revisión se verificará que la candidata o el candidato reúna un mínimo de 15 trabajos *in extenso* publicados en revistas registradas en

índices internacionales, todos ellos relacionados con el área a la que aspira. Por lo menos 10 artículos en relación al área que se solicita entrar.

- En caso de que en la primera revisión de la documentación sea calificada como insuficiente, se devolverá a la aspirante o el aspirante y no será tomada en cuenta como un primer rechazo de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto.
- Si la documentación es considerada como completa y suficiente se procederá a presentar la candidatura al Comité de Admisión, el cual procederá al estudio y deliberación de los casos entre la quinta y la décimo cuarta semana del año académico.
- Al terminar la deliberación, el Comité elaborará un acta en la que se hará constar el dictamen con las conclusiones a las que llegaron sus miembros para que la Mesa Directiva informe a la Asamblea los nombres y sitios que ocuparán las candidatas y los candidatos aceptados.
- Las decisiones del Comité, una vez emitido el dictamen, serán inapelables.

Documentos solicitados

Con la finalidad de documentar adecuadamente los distintos aspectos del *currículum vitae*, la candidata o el candidato deberá adjuntar en la plataforma, la siguiente documentación probatoria contenida en los siguientes apartados:

- A. Educación de posgrado
- B. Actividad docente
- C. Actividad institucional
- D. Sociedades científicas a las que pertenece
- E. Distinciones académicas
- F. Producción científica

Es importante tomar en cuenta que el Comité de Admisión deliberará sobre el posible ingreso con fundamento en los documentos que le son presentados, por ello la aspirante o el aspirante deberá leer con cuidado lo que se le solicita y considerar que lo que no tenga bien documentado no podrá ser evaluado.

A. Educación de Posgrado

- Título profesional.
- Título de especialidad (si es el caso).
- Cédula de especialista (si es el caso).
- Cédula de subespecialista (si es el caso).
- Diploma de Curso de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina (si es el caso). Para el caso de *Fellowships* en el extranjero el valor será determinado por el Comité de Admisión de manera casuística.
- Certificación vigente del Consejo de especialidad con certificado de idoneidad (para el caso de especialistas y médicos generales).
- Título de maestría o documento probatorio de la misma (si es el caso).
- Título de doctorado o documento probatorio del mismo (si es el caso).
- Estancias posdoctorales (si es el caso, anotar año e institución).

B. Actividad docente

- Profesor o profesora titular, profesora o profesor adjunto o asociado de cursos de pregrado o posgrado en Instituciones de Educación superior. Enlistar los años e instituciones en las que realiza o ha realizado actividad docente en las distintas categorías. Anexar la documentación probatoria o una carta de la institución certificando esta actividad.
- Dirección de Trabajo de Pasante de Servicio Social en Investigación (listado numerado de ellas con el nombre de la tesis, pasante y año).
- Dirección o codirección de tesis de licenciatura (listado numerado de ellas con el nombre de la tesis, tesista y año).
- Dirección o codirección de tesis de especialidad (listado numerado de ellas con el nombre de la tesis, tesista y año).

- Dirección o codirección de tesis de maestría (listado numerado de ellas con el nombre de la tesis, tesista y año).
- Dirección o codirección de tesis de doctorado (listado numerado de ellas con el nombre de la tesis, tesista y año).
- Dirección de Trabajo Terminal de Curso de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina (listado numerado de ellas con el nombre de la tesis, tesista y año).
- Cursos monográficos impartidos con aval académico (otorgado por Academias o Consejos nacionales). Anexar documentación probatoria incluyendo horas.
- Cursos monográficos impartidos sin aval académico. Anexar documentación probatoria incluyendo horas.

C. Actividad institucional

- Enlistar los cargos y actividades institucionales en actividad profesional desde el inicio de su ejercicio laboral hasta la actualidad con la documentación probatoria.
- Para el cargo actual sólo es necesario documentar mediante una carta de la institución la actividad indicando cargo y horario laboral.

D. Sociedades científicas a las que pertenece

La Academia Nacional de Medicina toma en cuenta si las sociedades son de ingreso competitivo o de filiación personal abierta. Toma también en cuenta los cargos directivos en ellas de Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a) o Tesorero (a).

- Se consideran sociedades de ingreso competitivo: la Academia Mexicana de Cirugía, La Academia Mexicana de Pediatría y la Academia Mexicana de Ciencias. En el caso de pertenecer a agrupaciones de otras áreas del conocimiento o si la aspirante o el aspirante considera pertenecer a alguna otra sociedad médica nacional o internacional de ingreso competitivo deberá anotar el nombre de la sociedad, academia o asociación, agregando la página electrónica en donde se especifique las características de ingreso.

De no hacerse así, la Academia considerará a esas agrupaciones como de ingreso personal abierto.

- Las sociedades científicas a las que se pertenece deberán ser enlistadas por separado, las de ingreso competitivo y las de filiación personal abierta, anotando en ellas el año de ingreso y su vigencia. En el caso de haber ocupado los puestos directivos a los que se refiere este artículo, anotar el cargo y año así como documentación probatoria.
- No se tomarán en cuenta sociedades de egresados, exalumnos o sociedades médicas de instituciones de salud, públicas o privadas.

E. Distinciones académicas

La Academia Nacional de Medicina toma en cuenta: la pertenencia a consejos editoriales de revistas indexadas, menciones honoríficas en la obtención de los distintos grados profesionales y la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y Sistema Institucional de Investigadores (SII).

- Revisiones por pares. Enlistar el nombre de la revista para la cual se realizó la revisión por pares. Incluir constancia o documento probatorio de la misma. Se aceptarán constancias emitidas por la revista o editorial, correos electrónicos de agradecimiento o listado de agregadores como www.publons.com
- Para el caso de consejos editoriales o editores: Anotar el nombre de la revista, si es nacional o internacional y los años que duró en el encargo. Anexar la carátula de la revista donde aparezca los nombres de los miembros del consejo editorial o dirección electrónica de la página donde aparezcan los mismos o documento probatorio de cargo en la revista.
- Para el caso de las menciones honoríficas sólo se tomarán en cuenta las de nivel licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Anexar el documento probatorio de la distinción.
- Para el caso de pertenencia al SNII se debe presentar la última constancia de nombramiento vigente a la fecha de envío

- También se considerará la pertenencia a otros sistemas de investigadores como el IMSS o los Institutos de Salud.
- Para el caso de premios nacionales e internacionales se consideran aquellos recibidos por la aspirante o el aspirante por méritos en su área, así como premios a trabajos científicos en presentaciones orales, carteles o escritas. Anexar documentación probatoria.

F. Producción científica

- Enlistar la producción científica en artículos de acuerdo con la normatividad internacional estilo Vancouver e incluir el DOI de cada publicación, así como el factor de impacto actual. El listado deberá presentarse en orden cronológico iniciando con la publicación más reciente.
- Número de citas totales de su producción científica. Solo se aceptarán las métricas obtenidas mediante SCOPUS. Anexar captura de la consulta. <https://www.scopus.com/freelookup/form/author.uri>
- Índice H del autor. Solo se aceptarán las métricas obtenidas mediante SCOPUS. Anexar captura de la consulta .
- Sólo se considerarán publicaciones en revistas registradas en los siguientes Índices: *Journal of Citation Reports*, *Current Contents*, *MedLine*, *Science Citation Index*, *Science Citation Index Expanded*, *Hospital Literature Index*, Artemisa, Scopus, Web of Science, CLASE, PERIÓDICA, Latindex, SciELO, Redalyc, *Open Journal Systems*, *DOAJ* y *Handbook of Latin American Studies*. El valor de las publicaciones que no se encuentren en los índices mencionados, será determinado por el Comité de Admisión de manera casuística.
- Enlistar los libros de su autoría (si es el caso) anotando el nombre del texto, la editorial, la fecha de edición, si existen reimpressiones y el número de ellas, y el ISBN. El listado deberá presentarse en orden cronológico iniciando con la publicación mas reciente

- Enlistar capítulos en libros de su autoría (si es el caso) anotando el nombre del texto, la editorial, la fecha de edición, si existen reimpressiones y el número de ellas, y el ISBN. El listado deberá presentarse en orden cronológico iniciando con la publicación mas reciente.

Autoevaluación

A continuación se proporciona a la candidata o el candidato, para su autoevaluación, la forma en que el Comité de Admisión acostumbra evaluar los distintos aspectos del perfil académico de la aspirante o el aspirante. Se le sugiere a la aspirante o el aspirante que al hacer su autoevaluación, sea exigente con el mismo.

El establecer puntajes en las distintas secciones de la forma curricular, busca que la aspirante o el aspirante tenga un perfil académico equilibrado evitando así un exceso en algún rubro y carencias e insuficiencias en otros, por ello se sugiere que al evaluarse considere que debe cumplir con al menos los siguientes puntajes:

A. Educación de posgrado	25 puntos
B. Actividades docentes	35 puntos
C. Actividades institucionales	20 puntos
D. Sociedades científicas	10 puntos
E. Distinciones académicas	10 puntos
F. Producción científica	50 puntos

El total alcanzado en el perfil académico (excluyendo la producción científica) deberá sumar 90 puntos. Puntuaciones por debajo de ello se pueden llegar a considerar insuficientes. Tener 90 puntos será suficiente, más de esa cantidad si bien fortalece la candidatura, no será determinante pues será la producción científica y el trabajo de ingreso quienes determinen su eventual aceptación.

A. Educación de posgrado. Estudios de posgrado en el área a la que aspira la candidata o el candidato.

Residencia con diploma universitario de la especialidad	20 puntos
Residencia con diploma universitario de segunda especialidad	10 puntos
Residencia con diploma universitario de subespecialidad	10 puntos

Diploma de Curso de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina o de <i>Fellowship</i> en el extranjero	10 puntos
Maestría	20 puntos
Doctorado	20 puntos
Doctorado directo	30 puntos
Posdoctorado	5 puntos por cada año académico

La Academia Nacional de Medicina solicita que la aspirante o el aspirante sume en *educación de posgrado* **25 puntos**. Puntuación por arriba de esta sólo se considerará en caso de tener que decidir entre dos o más aspirantes a un mismo sitio.

B. Actividad docente.

Profesor o Profesora de pregrado

Titular	4 puntos por cada año
Adjunto	2 puntos por cada año
Asociado	1 punto por cada año

Profesor o Profesora de posgrado

Titular	4 puntos por cada año
Adjunto	2 puntos por cada año
Asociado	1 punto por cada año

Incluye cursos de especialidad, subespecialidad y alta especialidad.

Tutora o Tutor académico principal

Servicio Social en Investigación	1 punto por cada alumna o alumno graduado
Licenciatura	1 punto por cada alumna o alumno graduado
Especialidad	2 puntos por cada alumna o alumno graduado
Subespecialidad	1 punto por cada año
Alta Especialidad	1 punto por cada año
Maestría	3 puntos por cada alumna o alumno graduado
Doctorado	5 puntos por cada alumna o alumno graduado

Cursos impartidos

Cursos monográficos impartidos con aval académico	1 punto por cada 5 cursos con un máximo de 5 puntos
Cursos monográficos impartidos sin aval académico	1 punto por cada 10 cursos con un máximo de 5 puntos

La Academia Nacional de Medicina solicita que la aspirante o el aspirante sume en *actividad docente* **35 puntos**. Puntuación por arriba de esta sólo se considerará en caso de tener que decidir entre dos o más aspirantes a un mismo sitio.

C. Actividad Institucional. La actividad se reconocerá por el nombramiento expedido por la institución.

Puesto de Base	1 punto por cada año
Jefe de Servicio o Departamento	3 puntos por cada año
Subdirector	4 puntos por cada año
Director	5 puntos por cada año

La Academia Nacional de Medicina solicita que la aspirante o el aspirante sume en *actividad institucional* **20 puntos**. Puntuación por arriba de esta sólo se considerará en caso de tener que decidir entre dos o más aspirantes a un mismo sitio.

D. Actividades en sociedades científicas

Membresías

En sociedades de ingreso abierto	1 punto por cada año
En sociedades de ingreso competitivo	3 puntos por cada año

Cargos directivos

Secretario, Secretaria, Tesorera o Tesorero	2 puntos por cada uno
Vicepresidente o Vicepresidenta	3 puntos por cada uno
Presidente o Presidenta	4 puntos por cada uno

La Academia Nacional de Medicina solicita que la aspirante o el aspirante sume en *actividades en sociedades científicas* **10 puntos**. Puntuación por arriba de esta sólo se considerará en caso de tener que decidir entre dos o más aspirantes a un mismo sitio.

E. Distinciones académicas

Actividades editoriales

Revisor o Revisora de Artículos	1 punto por cada 3 revisiones
Comité Editorial en Revista Nacional	1 punto por cada uno
Comité Editorial en Revista Internacional	2 puntos por cada uno
Editor o Editora en jefe en Revista Nacional	3 puntos por cada uno
Editor o Editora en jefe en Revista Internacional	4 puntos por cada uno
Editor o Editora asociada en Revista Nacional	2 puntos por cada uno
Editor o Editora asociada en Revista Internacional	3 puntos por cada uno

Mención honorífica en:

Licenciatura	1 punto
Especialidad	2 puntos
Maestría	3 puntos
Doctorado	4 puntos

Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores:

Candidato o Candidata	2 puntos
SNII Nivel I	5 puntos
SNII Nivel II	10 puntos
SNII Nivel III	15 puntos
SNII Emérito	25 puntos

Pertenencia al Sistema Institucional de Investigadores:

ICM A	2 puntos
ICM B	3 puntos
ICM C	5 puntos
ICM D	10 puntos
ICM E	15 puntos
ICM F	25 puntos

Premio a trabajo científico

Premio o distinción nacional	1 punto por cada uno
Premio o distinción internacional	2 punto por uno

La Academia Nacional de Medicina solicita que la aspirante o el aspirante sume en *distinciones académicas* **10 puntos**. Puntuación por arriba de esta sólo se considerará en caso de tener que decidir entre dos o más aspirantes a un mismo sitio.

F. Producción científica.

Libros

Autor, Autora o coautor, coautora de libro	20 puntos por cada uno
Editor, Editora o coeditor, coeditora de libro que corresponde al esfuerzo de todo un grupo de trabajo	15 punto por uno

Capítulos en libros

Como primer autor o autora	5 puntos por cada capítulo
Como coautor o coautora	2 puntos por cada capítulo

Trabajo *in extenso* (revistas indexadas)

Como primer autor o autora en revista de alto impacto	6 puntos por cada publicación
Como autor o autora de correspondencia en revista de alto impacto	5 puntos por cada publicación
Como segundo o último autor o autora en revista de alto impacto	4 puntos por cada publicación
Como autor o autora intermedio en revista de alto impacto	3 puntos por cada publicación
Como primer autor o autora en revista de bajo impacto	4 puntos por cada publicación
Como autor o autora de correspondencia en revista de bajo impacto	3 puntos por cada publicación
Como segundo o último autor o autora en revista de bajo impacto	2 puntos por cada publicación
Como autor o autora intermedia en revista de bajo impacto	1 punto por cada publicación

Se considerarán como revista de alto impacto aquellas que cumplan los criterios específicos de evaluación Área III: medicina y ciencias de la salud del CONAHCyT y clasificación cualitativa de las revistas científicas periódicas. Se considera como revista de alto impacto aquellas pertenecientes a los Grupo III o superior, es decir con factor de impacto mayor de 0.90 según el Journal Citation Reports Science Edition vigente.

Citas a los trabajos publicados

Menos de 100 citas	4 puntos
Entre 101 a 150 citas	8 puntos
Entre 151 a 400 citas	12 puntos
Entre 401 a 800 citas	16 puntos
Entre 801 y 1500 citas	20 puntos
Mas de 1500 citas	24 puntos

Índice H

Indice H menor de 10	4 puntos
Indice H entre 11 a 20	8 puntos
Indice H mayor de 20	12 puntos

Sólo se considerarán publicaciones en revistas registradas en los siguientes Índices: Current Contents, Index Medicus, Index Medicus Latinoamericano, Science Citation Index, Science Citation Index Expanded, Hospital Literature Index, Artemisa, Scopus, Web of Science, CLASE, PERIÓDICA, Latindex, SciELO, Redalyc, Open Journal Systems, DOAJ y Handbook of Latin American Studies. El valor de las publicaciones que no se encuentren en los índices mencionados, será determinado por el Comité de Admisión de manera casuística.

Recomendaciones para las aspirantes y los aspirantes antes de someter su currículum y trabajo de ingreso a consideración del Comité de Admisión.

Se sugiere revisar el *currículum vitae* en combinación con alguno de las académicas o los académicos proponentes, con el objeto de determinar las posibilidades reales de su ingreso a la Academia Nacional de Medicina. Se les recomienda seguir los siguientes pasos:

- Revisar si se han reunido los requisitos mínimos señalados en este ordenamiento.
- Verificar que de los trabajos *in extenso* en por lo menos 10 sean del área a la que solicita. Se solicita que en cada artículo o trabajo *in extenso* se anoten: el número de citas y el número de veces que ha sido citado el trabajo en diferentes índices (hacer referencia).
- Sumar los puntos que correspondan a la producción científica, ya que deben alcanzar una cifra mínima de 30. La calificación obtenida por este concepto, tiene un valor de impacto alto ya que es determinante cuando hay más de un aspirante para el mismo sitio.

- Verificar que el trabajo de ingreso cumpla con los requisitos estipulados. Es importante hacer énfasis en que el trabajo de ingreso es un elemento fundamental en la solicitud de la aspirante o el aspirante, pues su posible ingreso a la Academia depende de la aceptación de este trabajo.